

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 003812

### ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

16 JUN. 2023

Visto el Expediente N° 2664935-2023 y Documento N° 4470314-2023, el Informe Técnico N° 008-2023-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H, y demás documentos que se adjuntan en un total de (30) folios útiles;

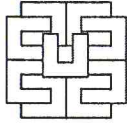
#### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2023-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-Huaura, emitido por la Oficina de Planillas mediante la cual Informa sobre la Pensión de Sobreviviente –Viudez a favor de doña: Nancy Violeta ROJAS MUÑOZ, en cumplimiento a la Resolución N° 0468-2023-ONP/DPR.GD/DL.20530.

Que, en cumplimiento de la Resolución emitida por la ONP la Resolución N° 0468-2023-ONP/DPR.GD/DL.20530, resuelve en el Art. 1° Disponer el pago de la pensión de sobreviviente –viudez a favor de doña: Nancy Violeta ROJAS MUÑOZ, a partir del 29 de octubre del 2022 por la suma de s/. 811.90, equivalente al 100% del monto de la pensión de cesantía que percibía el causante a la fecha de su fallecimiento. ART. 2° Disponer que la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 Huaura, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/. 3,214.27, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que se debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de S/. 11.60 suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados. ART. 4° Establecer que el goce de la pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y el Art. 5° la pensión esta afecta al descuento del 4% mensual para prestaciones de salud, de conformidad con el inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 26790 modificada por la Ley N° 28791, con excepción de los aguinaldos o gratificaciones a ser abonadas en los meses de julio y diciembre desde el año 2011 en adelante, en aplicación de las Leyes N° 29714 y N° 30334.

Que, mediante el Informe N° 040-2023-UGEL N° 09-AGI/EF, emitido por la Especialista de Finanzas Opina que para el año 2023, no cuenta con asignación presupuestal suficiente para solventar el pago de liquidación por devengados pendientes en el presente año, por lo tanto el derecho reconocido será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, asimismo



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

sugiere que se derive al Área de Gestión Administrativa para que se efectivice los procedimientos que conllevan a su registro en el AIRHSP, para el pago de pensión de Sobreviviente-Viudez.

Que, mediante la Opinión Legal N° 00361-2023-AL/UGEL N° 09-H, emitida por el Asesor legal de la UGEL N° 09-H, Opina que según la resolución de la ONP, no establece que se deba otorgar los reajustes que señalan en el numeral 2 de las conclusiones del Informe Técnico N° 008-2023-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL N° 09-H, asimismo se debe dar estricto cumplimiento a la Resolución N° 0000468-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 17 de febrero del 2023 y esta entidad debe expedir el acto administrativo que corresponde.

Que, conforme a lo ordenado en la Resolución N° 0468-2023-ONP/DPR.GD/DL.20530, el Informe Técnico N° 008-2023-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H, Opinión Legal N° 00361-2023-AL/UGEL N° 09-H y lo previsto en el Ley N° 31638 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, es procedente la pensión de sobreviviente- viudez a favor de doña Nancy Violeta ROJAS MUÑOZ.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1644-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

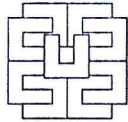
Que, de conformidad a la Ley N° 31638 Ley que aprueba el Presupuesto para el Año Fiscal 2023; DL N°\_276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa” DS N°\_005-90-PCM; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER EL DEVENGADO DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE- VIUDEZ en vías de regularización; a partir del 29 de octubre del 2022 hasta enero del 2023 según Resolución N° 000468-2023-ONP/DPR.GD/DL.20530 que a continuación se detalla.**



- APELLIDOS Y NOMBRES** : ROJAS MUÑOZ NANCY VIOLETA.
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD** : 15685303
- CÓDIGO MODULAR** : 1015685303
- SEXO** : Femenino
- CENTRO LABORAL** : Jurisdicción de la UGEL 09 Huaura
- DISTRITO** : Hualmay
- Cónyuge Supérstite don:** CEVERO PABLO MERCEDES RONDAN.
- REFERENCIA** : Informe N° 008-2023- PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H
- DEVENGADO** : S/. 3,214.27 soles
- Intereses** : S/. 11.60 soles



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

ARTICULO 2 ° RECONOCER EL PAGO DE LA PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE- VIUDEZ; según Resolución N° 000468-2023-ONP/DPR.GD/DL.20530 a favor de doña Nancy Violeta ROJAS MUÑOZ, a partir del mes de febrero 2023 según Ley 28449 por el importe de S/. 811.90 soles.

ARTICULO 3° ESTABLECER, que el derecho reconocido en el artículo 1° de la presente resolución será abonado previa autorización de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Lima, por contar con limitación de índole Presupuestal.

ARTICULO 4 ° La pensión esta afecta al descuento del 4% mensual para prestaciones de salud, de conformidad con el inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 26790 modificada por la Ley N° 28791, con excepción de los aguinaldos o gratificaciones a ser abonadas en los meses de julio y diciembre desde el año 2011 en adelante, en aplicación de la Leyes N° 29714 y N° 30334

ARTÍCULO 5° DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar a la administrada, la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 6° AFÉCTASE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023

Regístrese y Comuníquese,



**LTC. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE**

Director del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 - Huaura

